



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Noticia Resolución Exenta N°202406001177/2024 de Inicio de Proceso
de Participación Ciudadana Declaración de Impacto Ambiental
"Energética Solar Las Nieves"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N°40/2012 de Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se notifica que mediante la Resolución Exenta N°202406001177, de fecha 13 de septiembre de 2024, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Energética Solar Las Nieves" (en adelante, "Proyecto"), presentado por Juan Pablo Sebastián Córdova Mundaca, en representación de Energética Solar Las Nieves S.A. (en adelante, el "Proponente"), formalizada en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") con fecha 23 de mayo de 2024.

El Proyecto se ubicará en la comuna de Rengo, perteneciente a la provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El proyecto ha ingresado a SEIA, por configurar tecnología establecida por el legislador en el artículo 3 literal b), de la Ley N°19.300 y sus modificaciones posteriores, y por consiguiente en el artículo 3° literal e) del D.S. N°40 del 2012 y sus modificaciones posteriores del MMA, correspondiente al Reglamento del SEIA, el cual señala que los proyectos o acciones susceptibles de causar impacto ambiental deben someterse a dicho sistema, tratándose, en este caso, Centrales Generadoras de Energía Mayores a 3 MW, o anterior, debido a que el Proyecto "Energética Solar Las Nieves" busca ejecutar la construcción, operación y cierre de una central generadora de energía eléctrica del tipo central solar fotovoltaica (CSF) con una potencia nominal de 9 MW cc, sistemas de almacenamiento de energía en baterías (BESS, por sus siglas en inglés) y una línea de tendido eléctrico, que se conectará mediante la construcción de un punto de conexión hasta el alimentador Las Nieves el cual a su vez se conecta a la subestación Rengo.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 85 del D.S. N°40/2012, el cual, señala que: "(...) las personas que intervengan tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 30 y 31" (Derecho a formular observaciones) y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles (señalado en el artículo 94 inciso tercero del D.S. N°40/2012), contados a partir del día siguiente de esta publicación del presente extracto.

El texto íntegro de la resolución que resuelve iniciar un proceso de participación ciudadana puede ser conocido en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Campos N°241, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link: https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipa.php?modo=normal&id_expediente=2161991490

Guillermo Herrera Ramos
Director Regional (s) del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
Servicio de Evaluación Ambiental